

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.535

Miércoles 17 de Agosto de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1100249

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

MODIFICA USO DE SUELO Y NORMAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES A
LOTES QUE INDICA

Villa Alemana, 1 de diciembre de 2014.- Con esta fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente decreto:

Núm. 2.704.

Vistos:

La providencia N°10454, del 26.11.2014, del Sr. Administrador Municipal;

La providencia N°268, de fecha 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación;

El artículo 2.1.14 del DS 47/92, Ordenanza de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, inciso tercero, cuyo texto se encuentra actualizado a diciembre de 2013, que establece el procedimiento para detallar usos de suelo a predios de hasta 5 hectáreas de superficie emplazados en áreas consolidadas con usos de suelo distinto al industrial o bodegaje, ubicados en zonas definidas por el Plan Regulador Comunal, como uso de suelo industrial o de bodegaje exclusivo, que no hubieren sido destinados a tales usos en el plazo de al menos 5 años desde la vigencia del Plan Regulador Comunal que les hubiere fijado dichos usos, o que hubiesen cesado sus actividades en al menos un año;

La Memoria Explicativa preparada por la Unidad de Asesoría Urbana, señalando que los predios emplazados en la Zona Industrial EX-I1, cumplen con los requisitos indicados en el inciso tercero del Art. 2.1.14 del DS 47/92. Primero: dado que los predios graficados en Plano Seccional Miravalle tienen una superficie menor a 5 hectáreas (46.333,98m2). Segundo: porque se ubican en un área definida por el Plan Regulador Comunal de Villa Alemana como uso de suelo industrial desde el año 2002, el cual no ha sido destinado a tales fines durante 12 años, excediendo en más de 7 años el periodo estipulado en el artículo 2.1.14 del lote 1B1 Rol SII 847-412, lotes de roles 395-49 a 395-53, 395-104 y 395-106. Tercero: porque las zonas colindantes consolidadas tienen uso de suelo Zona Urbana V2 y V3, diferente al uso de suelo industrial;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Considerando:

Que, la no instalación de industrias en el predio comprendido entre calles San Enrique y Marga Marga, ha generado un sitio eriazo que a juicio del Municipio deteriora el entorno;

Que, la construcción del Hospital Provincial Marga Marga se emplazará en el sector que deslinda al oriente de la zona industrial;

Decreto:

Modifícase el uso de suelo y normas urbanísticas correspondientes a los lotes ubicados originalmente en la Zona Industrial EX-I1 y fíjase un nuevo uso de suelo y normas urbanísticas como sigue: Roles SII N°395-49 a 395-53, 395-72 a 395-104 y 395-106 como Zona Urbana V2, a parte del lote 1B1 Rol SII 847-421 como Zona AV-2, a parte del lote 1B1 Rol SII 847-421 como Zona E2, según lo indicado en la Memoria Explicativa y el Plano Seccional Miravalle que son parte integrante del presente decreto.

Remítase copia del expediente de esta resolución alcaldicia a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CVE 1100249

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Archívese el presente decreto alcaldicio y su expediente en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, por la Unidad de Asesoría Urbana.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial de la República el presente decreto alcaldicio y archívese.- José Sabat Marcos, Alcalde.- Patricio Torres Palominos, Secretario Municipal.

